



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1171

AUTO DE ARCHIVO No. \_\_\_\_\_

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 605 de 1996 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicados DAMA N° 19910 del 9 de junio de 2005 se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación por residuos sólidos generada por la empresa denominada **CONSTRUCTORA EL PARQUE Y CIA LTDA.**, ubicada en la carrera 53 C N° 131 A 69 (actual) de la Localidad de Usaquén.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 23 de junio de 2005, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 5178 del 30 de junio de 2005, en el que se evidenció la afectación por residuos orgánicos y material de construcción, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° 2007EE13264 del 23 de mayo de 2007, en el que se solicitó al señor Roberto Martínez para que tomara las acciones necesarias tendientes a controlar la dispersión de material que salía de las actividades de obra de tal manera que el transporte hacia el área de construcción se encuentre en buenas condiciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 9 de julio de 2008, dando lugar a la expedición del memorando **IE 17848** del 30 de septiembre de 2008, en el que se consignó que al realizar la visita se notó que los residuos originados de la actividad han desaparecido, en su lugar se encontró un conjunto residencial habitado, por lo anteriormente expuesto las afecciones ambientales que originaron la queja han cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

02 1171

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación por residuos sólidos generada por la empresa denominada **CONSTRUCTORA EL PARQUE Y CIA LTDA.**, ubicada en la carrera 53 C N° 131 A 69 (actual) de la Localidad de Usaquén.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las queja con radicado N° 19910 del 9 de junio de 2005, requerimiento N° 2007EE13264 del 23 de mayo de 2007, generada presuntamente por la contaminación por residuos sólidos generada por la empresa denominada **CONSTRUCTORA EL PARQUE Y CIA LTDA.**, ubicada en la carrera 53 C N° 131 A 69 (actual) de la Localidad de Usaquén, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 02 MAR 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
IE 17848